

ORDENANZA N° 172-2014/MDP

Pucusana, 29 de Noviembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de Noviembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el numeral 4 de artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Cuarta Norma del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por el Decreto supremo N° 133-2013-EF, indica que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción;

Que, los incisos a) y d) del Artículo 68 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que los Gobiernos Locales podrán imponer tasa por servicios públicos y por estacionamiento de vehículos;

Que, mediante la Ordenanza N° 0739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima;

Que, existiendo gran número de personas que concurren en la Temporada de Verano para disfrutar de sus playas es necesario brindar el servicio por el Estacionamiento Vehicular que consiste en el equipamiento, implementación, señalización y mantenimiento de las zonas determinadas para el estacionamiento de los vehículos;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Tributación Municipal, ha dado la siguiente.

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DURANTE EL VERANO 2015

Artículo 1.- Ámbito de aplicación:

Mediante la presente Ordenanza establézcase en la jurisdicción del Distrito de Pucusana, la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal, durante la temporada de verano 2015, la misma regirá desde del día siguiente de la fecha de publicación en el diario Oficial el Peruano y de la ratificación de la Ordenanza por el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta el 19 de abril del año 2015 y del 01 Diciembre al 31 de Diciembre del año 2015, la misma que se cobrará por el estacionamiento de vehículos en las zonas establecidas en el Artículo 9 de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Deudores Tributarios

Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que se estacionen en las zonas referidas en el Artículo 9°, y son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios los propietarios de los referidos vehículos.

Artículo 3.- Nacimiento de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria nace al momento de estacionar el vehículo en las zonas establecidas en el Artículo 9°, estableciéndose un plazo de tolerancia de 10 minutos, dentro de las cuales no estará obligado a pago alguno, vencido los mismos se procederá a la cobranza por la tasa aprobada en la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Horario del servicio

El servicio de Estacionamiento Vehicular se realizará de lunes a domingos en horario corrido de 08:00 hasta las 18:00 horas.

Artículo 5.- Monto Tributario

Apruébese la tasa a cobrar por concepto del servicio de Estacionamiento Vehicular, la misma que asciende por cada media hora o fracción a S/. 0.50 (cincuenta céntimos de Nuevo Sol).

Artículo 6.- Pago

El pago de la Tasa se efectuará en forma inmediata antes de que el conductor se retire de la zona de estacionamiento vehicular.

En caso de incumplimiento, la Municipalidad Distrital de Pucusana ejercerá las atribuciones legales para hacer efectivo su cobro, de conformidad con el TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias y la Ley de Ejecución Coactiva y sus modificatorias.

Artículo 7.- Rendimiento del Tributo

El rendimiento de la Tasa por Estacionamiento Vehicular constituye renta de la Municipalidad Distrital de Pucusana y será destinada exclusivamente al equipamiento, implementación, señalización y mantenimiento del servicio.

Artículo 8.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de la tasa por Estacionamiento Vehicular, en cumplimiento de sus funciones, los conductores de vehículos de:

Las ambulancias.

Los Vehículos de las Compañías de Bomberos.

Los Vehículos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Los Vehículos de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Los vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.

Artículo 9.- Zonas de Estacionamiento Vehicular

Establézcase como Zonas de Estacionamiento Vehicular la siguiente:

PLAYA NAPLO:

Playa Naplo	50 espacios.
TOTAL DE ESPACIOS	50
TOTAL ESPACIOS EN PLAYAS DEL DISTRITO	50 ESPACIOS

Artículo 10.- De los residentes del distrito

Establecer que los residentes del distrito de Pucusana que se encuentren al día en el pago de su Impuesto predial y Arbitrios Municipales, pueden gozar del servicio de estacionamiento sin el pago correspondiente, para cuyo efecto deberá contar con la correspondiente Calcomanía de "autorización verano 2015", la cual será entregada por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria a un costo de Treinta nuevos soles (S/. 30.00).

Se entregaran como máximo dos (2) calcomanías por predio, debiendo señalar en su solicitud el número de las placas correspondientes.

Artículo 11.- De los vehículos de transporte masivo y carga pesada

Durante la temporada de verano, los vehículos de transporte masivo y carga pesada (camiones, ómnibus, micros, combis, etc.) solo podrán estacionarse en las zonas indicadas a continuación:

Playa Naplo:

Playa Naplo (en el área debidamente señalizada).

Artículo 12.- De la Sanción

El incumplimiento del artículo precedente constituye una infracción, la misma que será sancionada con la imposición de una multa correspondiente al 3% de la UIT, debiendo inmediatamente el conductor retirar el vehículo de la zona prohibida en la cual se estacionó, bajo apercibimiento que el vehículo sea internado en el Depósito Municipal. Para lo cual se solicitara el apoyo de la Policía Nacional.

Artículo 13.- Del Informe Técnico, la Estructura de Costos y Estimación de Ingresos

Apruébese el Informe Técnico, los Cuadros de Estructura de Costos proyectados por el Servicio de Estacionamiento Vehicular para el año 2015, así como los Cuadros de Estimación de Ingresos, adjuntos a la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Las exoneraciones genéricas otorgadas o que se otorguen, no comprende la tasa a que se refiere la presente Ordenanza.

Segunda.- Mediante Decreto de Alcaldía se dictará las disposiciones técnicas, administrativas y reglamentarias para la correcta aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de Publicación en el diario Oficial el peruano; y siempre que previamente se haya publicado el Acuerdo de Concejo Metropolitano que ratifica la misma, esto es a partir del 01 de enero del 2015.

Cuarta.- El Texto íntegro de la presente Ordenanza y el acuerdo de concejo ratificatorio, se publicarán en la página Web del Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe), y en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Quinta.- Deróguense las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

INFORME TECNICO
DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS DEL DISTRITO DE PUCUSANA TEMPORADA 2015

I.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.-

La Municipalidad Distrital de Pucusana, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y la Gerencia de Desarrollo Urbano, han procedido a ubicar las zonas de estacionamiento Vehicular en el distrito.

ANEXO 1

ZONAS HABILITADAS-TEMPORADA 2015

Nº	ZONA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR	ESPACIOS	HORARIO
1	Playa Naplo	50	08:00 a 18:00
TOTAL ESPACIOS		50	

II.- EXPLICACION DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTO.-

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Municipalidad de Pucusana, se ha considerado lo siguiente:

2.1 Costos Directos.- Comprenden los costos de mano de obra, costos de materiales y otros costos y gastos variables que participan directamente en la prestación del servicio.

2.1.1. Costos de Mano de Obra (S/. 44,962.50).- Comprende el personal contratado para la prestación del servicio:

Cobradores.- Son los encargados de la Cobranza de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados en las playas del distrito. Se requieren (11) Cobradores. El costo corresponde a la remuneración mensual de los cobradores, contratados bajo la modalidad C.A.S (D.L 1057) por un periodo de (05) meses que dura la prestación del servicio.

El costo del personal Ayudante de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos encargado de la limpieza integral de los espacios habilitados para el estacionamiento, señalización y pintado de los espacios habilitados, mantenimiento de los parantes y letreros (mantenimiento periódico de la Zonas, será asumido por la Municipalidad con otros recursos.

2.1.2. Costos de Materiales (S/. 6,266.00) .- Representa el costo de los insumos o materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio como son:

Uniformes.- Comprende la vestimenta distintiva para una correcta presentación del servicio: (Pantalón, Polos, Chalecos, Canguros y gorros) que utilizaran los 11 cobradores, con la finalidad de estar plenamente identificados. El uniforme se entrega un juego por temporada a diferencia de los polos que son dos juegos al año.

Tickets.- Comprobante de pago que se entrega a los conductores de vehículos que se estacionan en los espacios habilitados por la Municipalidad, se han considerado elaborar 93.0 millares de tickets con el valor nominal de 0.50 céntimos. Estos indican la zona y el horario del servicio a prestarse.

Parantes y Letreros.- Permiten señalar los espacios de estacionamiento, son ubicados en la Zona de Parqueo indicando el número de ordenanza que crea la tasa, el Acuerdo de Concejo que la ratifica, el monto de la tasa, el tiempo de tolerancia y el horario del cobro. Asimismo se instalaran letreros que señalicen espacios reservados para personal con discapacidad o madre gestantes, de forma que se distinga claramente.

Silbatos.- los silbatos serán utilizados por los cobradores.

Pintura, brochas y Otros Materiales.- Son los materiales que se utilizan para el Mantenimiento y Habilitación de los espacios o estacionamientos vehiculares tales como (Pintura tránsito, thinner acrílico, brochas de 4".)

Lapiceros.- Son los bolígrafos utilizados para anotar los tiempos de ingreso y salida de los estacionamientos para un mejor control.

2.2. Costos Indirectos y Gastos Administrativos (S/. 2,472.48) .- Comprende costos de mano de obra indirecta (personal administrativo-operativo en la condición de servicios contratados CAS), así como también los refrigerios que se dan a los 11 Cobradores dos veces por semana. Materiales y Útiles de oficina del personal administrativo y de supervisión.

El detalle de las funciones del personal administrativo son los siguientes:

Secretaría de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.- Se encarga de apoyar en las labores de tipeo, formulación de memorándum, informes escritos, oficios y de cuadros estadísticos relacionados con el estacionamiento vehicular. Su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 10%

Supervisor .- Es el encargado de la supervisión de personal de recaudación de la tasa de estacionamiento vehicular a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados para tal fin, y de recoger cada determinado tiempo el dinero recaudado, para este caso se requiere un (01)Supervisor. El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 10%

Útiles de oficina (S/. 363.68) .- Comprende los útiles mínimos que requiere la labor administrativa para la prestación del servicio, tales como Papel Bond A4, Toner para impresora, Bolígrafo y Cuaderno de control. Su porcentaje de dedicación al servicio es del 10%.

Uniforme para el Supervisor (S/. 157.00) .- Comprende 01 juego de uniforme que se le dota al Supervisor para ser plenamente identificado por los cobradores y los usuarios. Este juego comprende: (Pantalón, 02 Polos, Chaleco, Canguro y gorro) y solo es de uso para la identificación del Supervisor durante el servicio.

Refrigerio para cobradores (S/. 660.00) .- Comprende 02 raciones de refrigerio por semana, los cuales consiste en 01 Botella de agua y 01 paquete de galleta, con un costo unitario de S/.1.50

Los costos fijos en el que se incurren, en la parte administrativa, para la prestación del servicio como la telefonía fija, agua, energía eléctrica, etc será asumida por la Municipalidad a fin de no trasladar este costo al servicio.

Adjuntamos al presente, el Anexo II "Estructura de Costos por el Servicio estacionamiento Vehicular 2015".

III.- ESTIMACION DE INGRESOS.-

La Municipalidad Distrital de Pucusana ha aplicado para la estimación de ingresos del Servicio de estacionamiento Vehicular, según los parámetros, criterios y metodologías indicados en la directiva N° 001-06-00000015 emitida por el Servicio de Administración tributaria- SAT.

Considerando para ello una (01) zona, cincuenta (50) espacios físicos disponibles para el estacionamiento, servicio de diez (10) horas, estableciendo el horario de 08:00 a.m hasta las 18:00 horas.

La Municipalidad de Pucusana ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante 20 semanas al año comprendido entre las siguientes fechas:

- Del 01 de enero al 19 de abril del 2015
- Del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2014

La tarifa por fracción será de S/.0.50 Nuevo Sol por cada media hora. La proyección de ingresos mensual resulta de multiplicar dicha tarifa por el número de espacios habilitados en una semana. El número de semanas trabajadas en el año es de veinte (20) semanas.

La proyección de ingresos durante la temporada de verano (20 semanas) de duración del servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en las diferentes zonas del distrito de Pucusana, es el estimado de S/. 46,500.00 (Cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), logrando coberturar el 86.59% del costo total del servicio.

Adjuntamos al presente, el Anexo III "Estimación de Ingresos del Servicio estacionamiento Vehicular 2015".

ANEXO N° 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL 2015 ORDENANZA N° 172-2014/MDP

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDIC.	% DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL *	%
I. COSTOS DIRECTOS								
1.1 COSTOS DE MANO DE OBRA								
Personal CAS	11							
Cobrador	11	Persona	817.50	100%		8,992.5	44,962.50	
TOTAL COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						8,992.5	44,962.50	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDIC.	% DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL *	%
1.2 COSTO DE MATERIALES								
1.2.1. Uniformes								
Pantalón drill (01 vez x año)	11	Unidad	33.00	100%		72.6	363.00	
Polo Pique manga corta c/logo (02 veces x año)	22	Unidad	30.00	100%		132.0	660.00	
Chaleco tipo periodista c/logo (01 vez x año)	11	Unidad	38.00	100%		83.6	418.00	
Canguro (01 vez x año)	11	Unidad	15.00	100%		33.0	165.00	
Gorro drill (01 vez x año)	11	Unidad	11.00	100%		24.2	121.00	
Total Uniformes						345.4	1,727.00	
1.2.2. Herramientas								
Tickets - Boletos	93	Millar	38.00	100%		706.8	3,534.00	
Letreros	4	unidad	80.00	100%		64.0	320.00	
Parantes	8	unidad	15.00	100%		24.0	120.00	
Brochas 4"	3	unidad	20.00	100%		12.0	60.00	
Pintura Tráfico Amarillo	6	Galón	42.00	100%		50.4	252.00	
Pintura Color Blanco	3	Galón	41.00	100%		24.6	123.00	
Silbatos	11	Unidad	2.50	100%		5.5	27.50	
Thiner Acrilico	3	Galón	25.00	100%		15.0	75.00	
Lapiceros	55	Unidad	0.50	100%		5.5	27.50	
Total Herramientas						907.8	4,539.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						1,253.2	6,266.00	

I. TOTAL COSTOS DIRECTOS	10,245.70	51,228.50	95.40%
---------------------------------	------------------	------------------	---------------

II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

2.1. MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal CAS

Secretaria	1	Persona	981.00	10%		98.10	490.50	
Supervisor de Campo	1	Persona	1,602.60	10%		160.26	801.30	
Total Costo de Mano de Obra Indirecta						258.36	1,291.80	

2.2 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

2.2.1 Utiles de Oficina

Toner HP Laser Jet 53 A	10	Unidad	300.00	10%		60.00	300.00	
Bolígrafo Tinta Seca Color Negro	60	Unidad	0.50	10%		0.60	3.00	
Cuademo Cuadrulado A5 100 Hojas	60	Unidad	2.78	10%		3.34	16.68	
Papel Bond A4 75grs	20	millar	22.00	10%		8.80	44.00	
Total Material de Oficina						72.74	363.68	

2.2.2 Uniformes

Pantalón drill (01 vez x año)	1	Unidad	33.00	100%		6.6	33.00	
Polo Pique manga corta c/logo (02 veces x año)	2	Unidad	30.00	100%		12.0	60.00	
Chaleco tipo periodista c/logo (01 vez x año)	1	Unidad	38.00	100%		7.6	38.00	
Canguro (01 vez x año)	1	Unidad	15.00	100%		3.0	15.00	
Gorro drill (01 vez x año)	1	Unidad	11.00	100%		2.2	11.00	
Total Uniformes						31.40	157.00	
Total Materiales y Utiles de Oficina						104.14	520.68	

2.3 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Refrigerio	440	Unidad	1.50	100%		132.00	660.00	
Total Otros Costos y Gastos Variables						132.00	660.00	

II. TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	494.50	2,472.48	4.60%
---	---------------	-----------------	--------------

TOTAL COSTO (I+II)	10,740.19	53,700.98	100.00%
---------------------------	------------------	------------------	----------------

* El costo del servicio se ha calculado sobre la base de 05 meses (20 semanas) que dura la prestación del servicio

ANEXO N° 3

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA POR COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL 2015
ORDENANZA N° 172-2014/MDP**

HORARIOS 08:00 A.M - 06:00 P.M

PERIODO 01 Enero a 19 Abril / 01 al 31 de Diciembre del 2015

(A)	(B)	(C) 1/	(D)= (A)*(B)*(C)
N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 min en una hora	Cantidad de espacios potenciales
50	10	2	1,000

(D) 2/	(E)	(G)= (D)*(E)
Días	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	30.00%	300
Martes	30.00%	300
Miércoles	50.00%	500
Jueves	75.00%	750
Viernes	80.00%	800
Sábado	100.00%	1,000
Domingo	100.00%	1,000
	(F) 3/ Porcentaje de uso promedio en una semana	(H) 4/ Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min
	66.43%	4,650

(H)	(I)	(J) = (H)*(I)	(K) 5/
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min	N° de semanas en el período	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min	Costo total por la prestación del servicio en el período
4,650	20	93,000	53,700.98

(L)= (K)/(J)	(M) 6/	(J)	(N)= (M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 min	Tasa a cobrar por cada 30 min	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min	Ingreso proyectado en el período
0.57	0.50	93,000	46,500

(N)	(K) 5/	(Ñ)= (N) - (K) 7/	(O)= (N) / (K)
Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
46,500.00	53,700.98	-7,200.98	86.59%

1/ La cantidad de dos fracciones es fija debido a que en una hora existen dos fracciones de 30 minutos

2/ La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana

3/ El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor 50%

4/ La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana

5/ El costo de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada municipalidad elabora

6/ La tasa a cobrar (M) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 min (L)

7/ El resultado de (Ñ) debe ser menor o igual a cero